

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BAEZ, OSVALDO GASPAR c/RUBINO, CONRADO ROBERTO y Otr. s/CPL"-Expte. nro. 577-año 2011, tramitados ante el Juzgado mencionado, decláranse rebeldes a los herederos, acreedores y legatarios de Conrado Roberto Rubino (LE 6.227.566), fallecido el 4 de abril de 2013 en Santa Fe. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Tribunal del Trabajo de calle San Martín 2651 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 31 de Octubre de 2016. Dra. Cerqua de Pappa, Secretaria.

S/C 308914 Nov. 24 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ACUÑA, JUANA LUCRECIA c/PREVENCIÓN ART S.A. s/ Accidente de Trabajo, Expte. Nro. 434/2015 ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2016. (...) Ofrecimiento de pruebas de la demandada: (...) En estado ambas partes de común acuerdo solicitan la publicación de edictos haciendo saber la existencia de estas actuaciones, a los fines de citar, llamar, emplazar a los derechohabientes del Sr. Ramón Fernando Zabala, DNI N 14.667.626. Para que comparezcan a hacer vales sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (...)” Fdo. Dr. Aníbal López, Secretario; Dra. Delia Biroccesi, Juez. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2016. Dr. López, Secretario.

S/C 309028 Nov. 24 Nov. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados S.D.N.A.F. (V.E., F.N. MARTÍNEZ y S.T. ORREGO) s/Resolución definitiva de la medida de estado de adoptabilidad (Expte. N° 918/2014) CUIJ: 21-10563802-4, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. José Alberto Orrego, D.N.I. N° 33.077.760, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Noviembre de 2016. Autos y Vistos:(...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición N° 000093 de fecha 17 de Junio de 2014 (fs. 281/298) y su aclaratoria por Disposición Administrativa N° 0000140 de fecha 08 de septiembre de 2014 (fs. 325/328), ratificándose la misma. 2) Córrase traslado a los progenitores de las niñas, Sres. Adriana Martínez y José Alberto Orrego, afín de que se expidan y ofrezcan pruebas sobre las medidas propuestas por la S.D.N.A.F. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese." Fdos.: Dr. Alejandro Azvalinsky, Juez; Dr. Carlos Molinari, Secretario. Queda Ud. debidamente notificado de la Resolución que antecede. Lo que se publicare a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2016. Dr. Molinari, Secretario.

S/C 309056 Nov. 24 Nov. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín, y Secretaría a cargo de la Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, se hace saber que en autos caratulados "VALDEZ, ADRIÁN FEDERICO s/Quiebra" (Expte. C.U.I.J.: 21-00729579-8), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos Reformulado y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 30.615,45 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 13.120,91 (equivalente a 9,45 Jus), lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 309006 Nov. 24 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1a Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Federico Marcolín, a cargo de la 2da. Nominación de Santa Fe y Secretaria a cargo de la Dra. Daniela de Lourdes fuentes, se hace saber que en autos caratulados "MOLINA, RAÚL OMAR s/Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 21-00729225-9)", Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos y que se han regulado los honorarios de la Síndico actuante, en la suma de \$ 30.615,45 y los del abogado peticionante en la suma de \$ 13.120,91, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

S/C 309004 Nov. 24 Nov. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "PONCE DE LEÓN GRISELDA y Otro c/BLAZQUEZ ELVIRA MARÍA s/Demanda ejecutiva de escrituración" conexo con "PONCE DE LEÓN GRISELDA y Otro c/BLAZQUEZ ELVIRA MARÍA s/Medidas Preparatorias", Expte. N° 1278/2011, se hace saber a la accionada que el señor Juez ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 03 de Febrero de 2011. Por presentado, domiciliado. En el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda ejecutiva por escrituración contra Elvira María Blázquez, a quien/es se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Recábase informe del domicilio de la demandada a la Justicia Electoral, URI, EPE. Asimismo recábase informe previo de dominio de la titularidad del bien. Notifiquen Cocuccio y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, Junio 11 de 2012. Con los autos a la vista y proveyendo. Agréguese los oficios acompañados. Notifíquese." Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso. Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, Agosto 10 de 2012. Declárese rebelde al accionado. Notifíquese." Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, Marzo 05 de 2013. Cítese de remate a la accionada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: "Santa Fe, Marzo 14

de 2013. Pase a estudio para el dictado de resolución, previa reposición en su caso e informe Mesa de Entradas: Notifíquese.” Dr. Claudio A. Bermúdez. Juez. Dra. María Alfonsina Pacor, Secretaria. OTRO DECRETO: “Santa Fe, 19 de Marzo de 2014. Advirtiéndose, que el domicilio denunciado en la demanda no coincide con el domicilio de la documental a fs. 3, y atento a lo informado por la Justicia Electoral a fs. 22 que la persona accionada no ha podido ser individualizada, como así también tampoco ha podido ser informado el domicilio por la URI y la Empresa Provincial de la Energía a efectos de no conculcar el derecho de defensa y evitar nulidades Art. 21 del CPCC, ofíciase al Registro Nacional de Las Personas a fin de que informe sobre el domicilio del accionado. Notifíquese.” Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez. Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso. Secretaria. Otro Decreto: “Santa Fe, 14 de Noviembre de 2014. Agréguese”. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor. Secretaria. Otro Decreto: “Santa Fe, 01 de Septiembre de 2015. Con los autos a la vista y proveyendo. Habida cuenta el domicilio de la accionada, consignado en el informe de fs. 45, previo a todo trámite, en la inteligencia de evitar eventuales nulidades que pudieran suscitarse en la presente, practíquese las notificaciones en forma a dicho domicilio. Notifíquese.- “Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez. Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso. Secretaria. Otro Decreto: “Santa Fe, 04 de Mayo de 2016. Practíquese notificación mediante pieza postal con acuse de recibo, estando supeditada su validez a la efectiva recepción de la misma. Notifíquese”. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso. Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Mayo de 2016. Se tiene presente. Líbrese oficio ley 22.172 a los fines y con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese.” Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: “Santa Fe, 04 de Octubre de 2016. Atento lo informado por el Oficial notificador a fs. 52, previamente practique notificación en forma.”. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: “Santa Fe, 17 de octubre de 2016. Publíquense edictos por el término de ley.” Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dichos autos obran en el Juzgado nombrado precedentemente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de estos tribunales. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 165 309061 Nov. 24 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: AGUIRRE JOSÉ MARTÍN s/Quiebra (CUIJ: 21-00028687-4) se ha ordenado la publicación del presente a efectos de poner en conocimiento de los interesados que en los autos de referencia la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Deberán publicarse edictos por el plazo de dos días (Art. 218 L.C.Q.). Santa Fe, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 309039 Nov. 24 Nov. 25

Autos: “BESSONE, SILVANA s/Quiebra”, Expte. 409/2013 CUIJ: 21-01055447-8, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 25.145,00; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 6.287,00.

Santa Fe, 4 de Noviembre de 2016. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 308942 Dic. 24 Dic. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "CIOTTI. EMILIO EUDARDO c/LÓPEZ BERNARDINO y/u Otros s/Usucapión" (Expte. N° 721 Año 2010), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: Rechazar esta demanda e imponer las costas causadas en esta instancia a la parte actora. Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la correspondiente liquidación. Insértese original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Carlos Buzzani (Juez), Dr. Néstor Tosolini (Secretario). En consecuencia, se les notifica a los Señores Francisco López, José Julián López, Manuel López, Isabel López, Salvador Ovidio López, Juan Fructuoso López, Oscar Florencio López Y José Hilarión Córdoba, la parte resolutive de la sentencia recaída en los presentes autos. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 33 308916 Nov. 24 Nov. 29

Por así estar dispuesto en los autos: PEREYRA, PEDRO GUSTAVO s/Quiebra (Expte. N° 21-01971972-0) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Noviembre de 2016. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Gustavo Pereyra, apellido materno Paredes, argentino, D.N.I. N° 20.166.836, CUIL N° 20-201666836-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Rivadavia 1259 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 4 de Enero 1148,3° A, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/11/2016 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de

descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 03/02/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 17/02/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 21/03/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/05/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el Art. 275 Inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Formo de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 17 de Noviembre de 2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Carlos Antonio Besso con domicilio en calle Alberdi 2880 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 309012 Nov. 24 Dic. 1

Por así estar dispuesto en los autos PÉREZ, ARNALDO JAVIER s/Quiebra (Expte. Nº 21-01976433-5) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Noviembre de 2016. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Arnaldo Javier Pérez, apellido materno González, argentino, D.N.I. Nº 36.758.601, CUIL Nº 20-36758601-0, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Alfaro de Vera 8214 y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás

documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/11/2016 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega, de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 03/02/2017, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 17/02/2017 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 21/03/2017 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/05/2017 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena: Jueza.- Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 17 de Noviembre de 2016 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Sindica la C.P.N. Susana Nieves del Milagro Martín con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "SCHAFFER, RUBÉN ALBERTO s/Quiebra", CUIJ 21-01975428-3 se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Rubén Alberto Schaffer, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.673.759, domiciliado realmente en calle Córdoba Nº3927 de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Av. Gral. López Nº 2618, P1, Of. 3 de esta ciudad de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 13 de Febrero de 2017. Fdo.: Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 17 de Noviembre de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 308918 Nov. 24 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ACOSTA, MARCELA ALEJANDRA s/Quiebra" CUIJ 21-01975427-5 se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Marcela Alejandra Acosta, argentina, mayor de edad, D.N.I. 21.641.678, domiciliado realmente en calle Pasaje Público Nº 1541 del Barrio Lourdes de la ciudad de Santo Tome, y con domicilio procesal en calle Av. Gral. López Nº 2618, P.1, Of. 3 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido como así también a terceros para que en el término de 48 hs. entreguen al Síndico a designarse todos los bienes de aquél; 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 13 de Febrero de 2017. Fdo. Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 17 de Noviembre de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

S/C 308917 Nov. 24 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ROMERO, JUANA EMILIA s/Quiebra (su patrimonio)" - CUIJ Nº 21-01977391-1, se ha dispuesto publicar el presente haciendo saber que en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Sindica la CPN Marcela M. A. Nardelli. Se ha fijado hasta el día 29/12/2016 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Se han establecido las siguientes fechas: 13/03/2017 para la presentación de los informes individuales sobre cada crédito, y 24/04/2017 o el día hábil inmediato posterior para la presentación del Informe General. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dr. Eduardo Roberto Soderó -Juez.

S/C 309064 Nov. 24 Dic. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA c/AGUIRRE, MARÍA LUISA s/Juicio Sumario" (Expte. N° 439/13), se hace saber a la Sra. María Luisa Aguirre (D.N.I. N° 21.140.419) que con fecha 07.11.2016 se ha dictado sentencia condenando al demandado a abonar a la actora, en el término de diez días, el capital reclamado, con más los intereses determinados en el considerando precedente. Las costas del proceso a cargo de la demandada por resultar vencida (artículo 251 C.P.C.C.). Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Fdo.: Marini (Juez); Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 14 de Noviembre de 2.016.

\$ 33 308977 Nov. 24 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N°19 de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "GUZMAN, EMMA ROSA y Otros c/MONTENEGRO S y F s/Usucapión", Expte. 1562 Año 2011, la Señora Juez ha resuelto lo siguiente: Esperanza, 18 de Octubre de 2016. Y Vistos;... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar la adquisición del dominio sobre el inmueble referenciado ut-supra, en fecha primero de enero del año dos mil uno, por las adoras Aurora Amelia Guzman (L.C. 03.988.057) y Luisa Raquel Guzman (L.C. 04.658.968). 2) Oficiar al Registro General de Santa Fe, al Servicio de Catastro e Información Territorial y a la Municipalidad de Esperanza para la toma de razón de la presente. 3) Rechazar la excepción de falta de legitimación pasiva, por los argumentos expuestos ut-supra. 3) Costas provisionales a cargo de la parte actora, por los argumentos dados en el punto III) de los considerandos. 4) Notifíquese por edicto (art. 482, CPCC), insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Julia Collado-Juez - Claudia Brown, Secretaria. Esperanza, 11 de Noviembre de 2016. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 33 308921 Nov. 24 Nov. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: "RUIZ, ANIBAL FABIAN s/Sucesorio" (Expte. N° 853/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ruiz, Aníbal Fabián, DNI: N° 32.953.680, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Juez), Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). San Justo, 3 de Noviembre de 2016.

\$ 45 308975 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José María Roque Illesca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos

dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: ILLESCA, JOSÉ MARÍA ROQUE s/Sucesorio" Expte. Nº 713/2016. Villa Ocampo, 2 de Noviembre de 2016. Dr. Caglia, Secretario.

\$ 45 309036 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CARDOZO, ALICIA RAQUEL s/Sucesorio (C.U.I.J. Nº 21-01975655-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. Alicia Raquel Cardozo, D.N.I. Nº 02.311.691, para que así lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL: "Santa Fe, 19 de Septiembre de 2.016. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse los mismos en el hall de planta baja de estos tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez (Juez a/c) - Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 308943 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Sr. Alejandro Raúl Roa, D.N.I. 16.022.328, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ROA, ROCIO ROMINA s/Declaratoria de herederos CUIJ:21-01976229-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 308952 Nov. 24 Dic. 12

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "VENERONI, CARLOS ARMANDO s/Declaratoria de herederos" (CUIJ: 21-01970672-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Carlos Armando Veneroni, D.N.I. 6.257.245, casado en primeras nupcias con Teresa Anita Carmen Riposati, hijo de Angel Antonio Veneroni y de Edelma Lucia Zabaliaicokas, fallecido el día 19/07/2012 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2016.

\$ 45 308993 Nov. 24

El Juzgado Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "MALIZIA, HERALDO ANTONIO s/Declaratoria de herederos" (Expte. CUIJ Nº 21-01974810-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Heraldo Antonio Malizia, L.E. Nº 6.206.705, soltero, hijo de Luis Malizia y de Antinesca Miguela Farinha, fallecido el día 18/01/1978 en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Carlos Buzzani, Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Santa Fe, 21 de Octubre de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 308995 Nov. 24

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "GONZÁLEZ, CAMILO JUAN ANTONIO s/Declaratoria de herederos" (CUIJ: 21-01970931-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Camilo Juan Antonio González, casado en primeras nupcias con Marta Esther Solis, hijo de José González y de Laura Pascale, fallecido el día 06/01/2005 en la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se, publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 308998 Nov. 24

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "CÓRDOBA, ALEJANDRO s/Sucesorio" (CUIJ: 21-01973480-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Alejandro Córdoba, D.N.I. Nº 3.165.790, soltero, fallecido el día 10/01/2004 en la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Secretaría. Santa Fe, 6 de Octubre de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 309000 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MASTROPIERRO LUIS y Otros s/Sucesorio", CUIJ 21-01974314-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los señores Luis Mastropierro, L.E. Nro. 4.341.281 y de la Señora Ramona Claridad Sierra, LC. NRO 2.837.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 17 de Noviembre de 2016. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 45 309010 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: "RANZUGLIA, ELBA ANTONIA s/Sucesorio", Expte. Nº 21-01962949-7; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elba Antonia Ranzuglia o Elva Ranzuglia o Elba Ranzuglia, L.C. 1.718.784, argentina, domiciliada en calle España Nº 642 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario; Dr. Juez; Santa Fe, 14 de Noviembre de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 309015 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, en autos caratulados: "SUSMANN, LENIN LUIS s/Declaratoria de herederos" Expte. CUIJ Nº 21-01976087-9 - Año 2016, se cita por edictos que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Susmann, Lenin Luis, D.N.I. Nº 3.170.946, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer los mismos. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2016. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) - Dr. Eduardo Roberto Soderó (Juez). Santa Fe, 14 de Noviembre de 2016.

\$ 45 309030 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en autos caratulados: VELAZQUEZ, OSVALDO BELISARIO s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-01976088-7- Año 2016, se cita por edictos que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Velazquez, Osvaldo Belisario, D.N.I. Nº 6.264.247, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer los mismos. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2016.- Fdo.: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) - Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Santa Fe, 17 de Noviembre de 2016. Dra. Fuentes, Secretaria.

\$ 45 309034 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante y con relación a los autos: INGARAMO ALDO RUBÉN s/Sucesorio, CUIJ: 21-01975846-7 Año 2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Aldo Rubén Ingaramo, D.N.I. Nº 12.711.312, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2016. Dr. Leizza, Prosecretario.

\$ 45 309041 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos caratulados: DÍAZ, OFELIA OLGA s/Sucesorio; Expte. CUIJ Nº 21-01974717-1 - Año 2016, se cita por edictos que se publican en el BOLETÍN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Díaz, Ofelia Olga, D.N.I. Nº 1.960.724, para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer los mismos. Santa Fe, 27 de Julio de 2016.- Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

\$ 45 309043 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gladis Lydia Foguel, DNI 5.598.303, Autos caratulados "FOGUEL GLADIS LYDIA s/Sucesorio" E. 21-01977368-7 Año 2.016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretario). Santa Fe, 11 de Noviembre de 2016. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 309037 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENEGON, TOMAS DOMINGO s/Sucesorio (CUIJ 21-01975310-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Tomás Domingo Menegón, DNI Nº 6.246.236, de apellido materno Tibaldo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos pon el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 14 de Noviembre del año 2.016. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 308982 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, en los autos caratulados "AIELLO, FRANCISCO ANTONIO s/Declaratoria de herederos" (Expte. 21-01976235-9), se cita, llama y emplaza a los Herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Francisco Antonio Aiello, DNI Nº 6.212.662, ocurrido el día 12/08/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley; publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de Planta Baja de Tribunales. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Marcó, Secretaria.

\$ 45 308920 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: SAAVEDRA, JORGE GERMAN s/Juicio Sucesorio, (Expte. Nº 973 - CUIJ Nº 21-00995050-5 - Año 2.013), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Jorge Germán Saavedra, D.N.I. Nº 12.437.389, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Acortada C.S.J. del 7.2.96. Acta Nº 3). Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Santa Fe, 18 de Noviembre de 2.016.- Dra. Nelli - Secretaria.

\$ 45 308985 Nov. 24 Dic. 12

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: PERALTA, MARIO VICTOR s/Sucesorio - Expte. Nº 332, Año 2016, se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Peralta, Mario Víctor, -en vida- argentino, casado, DNI Nº 12.237.893, domiciliado en calle 2 de abril Nº 2138, de la Ciudad de Tostado, Pcia. de Santa Fe, hijo de Ancelma Ponce y de José María Peralta (Fallecidos), nacido en Santa Fe, el día 28 de Julio de 1956, y fallecido en Rafaela, Pcia. de Santa Fe, el día 29 de Noviembre de 2014. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 45 308980 Nov. 24 Dic. 1

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. Tristán Regulo Martínez, Secretaría de la Dra. Daniela G. Piazzo, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados: FUNES, MARIEL SOLEDAD s/Quiebra, Expte. Nº 211/12, la síndico Carmen Stella Verón

ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. El mismo será aprobado si no fuese objetado dentro de los diez días contados a partir de la última publicación. Asimismo se hace saber que por Resolución nro. 810 se han regulado los honorarios de los profesionales actuantes en autos, a la sindico Carmen Verón en la suma de \$ 4.025,22 y al Dr. Heber Turich en la suma de 1.725,09. San Jorge, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Piazzo, Secretaria.

\$ 66 308905 Nov. 24 Nov. 25

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: "MOLINA, RAÚL DANIEL s/Quiebra" Expte N° 1023 - Año 2016 se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 08 de Noviembre de 2016. Y Vistos:... Resulta:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra al Sr. Raúl Daniel Molina, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. N° 16.059.088, jubilado, domiciliado realmente en calle Rondeu N° 26 de la ciudad de Ceres, con domicilio legal constituido en calle San Lorenzo N° 1215 de esta ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal. 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289 Ley 24.522). 3) Fijar el día 30/11/2016, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los Registros Pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la Inhibición General del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico toda la documentación que pudiera tener relacionada con su situación patrimonial; como así también se intimará a todos aquellos que tengan bienes del fallido, a fin de que los pongan a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces. 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Sr. Síndico, quien en presencia de aquella, entregará la de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan. 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa de la suscripta, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 28 de marzo de 2017 como último plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522. 11) Fijar el día 17 de mayo de 2017 para que el Sr. Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 6 de julio de 2017 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 ley 24.522). 14) Disponer que el Sr. Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes que hubiere en el patrimonio falencial, en los términos de los Art. 203, 204 y sigs de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal. 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo

siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantías hipotecarias o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto e inscripción de gravamen. En ese mismo término la Sindicatura deberá incautar todos los bienes de la fallida, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Ordenar la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales que pudiere haberse iniciado contra el fallido comprendida en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condiction creditorium, ordénase el cese de las retenciones que se efectúan en los haberes de la fallida por préstamos otorgados por las entidades crediticias que surge de los recibos de haberes. A sus efectos, una vez firme la sentencia de quiebra, ofíciase a la Caja de Pensiones y Educación de la Provincia de Santa Fe, autorizase a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 17) Hacer saber que en los pedidos de levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre bienes de la fallida deberán ser sustanciadas con el acreedor embargante y con el Sr. Síndico. 18) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher - Jueza - Ricardo Ruiz Díaz - Secretario. San Cristóbal, 17 de Noviembre de 2016.

S/C 308937 Nov. 24 Dic. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de San Cristóbal, dictada en autos: PRIMO, Firmo Miguel s/ Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 630. Año 2.016, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Firmo Miguel PRIMO, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 26 de Agosto de 2016. Dr. Ruiz Díaz, Secretario.

\$ 45 309063 Nov. 24 Dic. 12

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 13, en lo Civil y Comercial y del

Trabajo-Segunda Nominación de la ciudad de Vera (SF), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de NILDA DELIA LOVATTO, por el término y bajo apercibimientos de ley, en autos: Lovatto, Nilda Delia s/Sucesorio, Expte. Nro. 514 año 2016. Vera, 9 de Noviembre de 2016. Dra. Deiber de Fabbro, Secretaria.

\$ 45 308912 Nov. 24 Dic. 12

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Familia, con asiento en Rafaela, en autos caratulados: "Expte. Nro. 1656 - Año 2016 - MILANESIO, EZEQUIEL LEANDRO s/Rectificación de partida", se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 7 de noviembre de 2016. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial acompañado, el que se agrega, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente gestión de Rectificación de partida respecto de Ezequiel Leandro Milanesio, la que tramitará por la vía sumarísima. Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. A los fines de oír a Ezequiel Leandro Milanesio líjese fecha de audiencia para el 17 de marzo de 2017, a las 10:00 hs. Dése intervención al Sr. Fiscal, Acompañe libre inhibición a nombre de Ezequiel Leandro Milanesio y de Ezequiel Leandro Milanesio. Fecho, córrase vista a la Dirección General del Registro Civil. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados, Peretto, Wettstein, Perren y/o Galetti. Notifíquese". Fdo.: Dra. Carina Perren (Prosecretaria) - Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza). Dra. Dellamonica, Secretaria.

\$ 52,50 309007 Nov. 24

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Nelso Venerio Mussano, Doc Ident. M Nº 6.275.541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MUSSANO, NELSO VENERIO s/Sucesorio" Expte. N° 256/2016 en el término y bajo apercibimiento de ley. Rafaela, 6 de Octubre de 2016. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 309027 Nov. 14 Dic. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

La Señora Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de la Tercera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito N° 4 de Reconquista, provincia de Santa Fe, llama a herederos, acreedores y legatarios de doña Amanda Márquez para hacer valer sus derechos en autos caratulados: "MÁRQUEZ AMANDA s/Sucesorio", Expte 401/2016, por el término de cinco veces en diez días. Reconquista, de Octubre de 2016. Fdo Dra. Margarita A. Cismondi, Juez; Dra. María Martina Ballario, secretaria.

\$ 45 309049 Nov. 24 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe en autos AUGSBURGER JOSE LUIS s/Sucesorio, Expte. N° 406 Año: 2016, se cita y emplaza a quienes se creyeren con derecho a la herencia del causante José Luis Augsburguer, D.N.I. N° 16328.733, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Reconquista, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Vanrrell, Secretaria.

\$ 45 309011 Nov. 24
